

MONTE PATRIA, 29 de Julio de 2015

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Of.Ordinario N° 191 del 29/07/2015, del Sr. Eric Galleguillos Robles, Director de la Escuela El Palqui de El Palqui.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Sr. **ERIC GALLEGUILLOS ROBLES, RUT** XXXXXXXXXX **Director de la Escuela El Palqui de El Palqui**, el que será utilizado para cubrir gastos de colaciones, almuerzos, Show artístico, ornamentación y otros gastos afines que se generen en las actividades que se indican a continuación, según la siguiente estimación de gastos:

- \$ 360.000.-, Actividad: Viaje de Estudios de los alumnos de 4° años "A" y "B", a Vicuña, La Serena y Coquimbo, a realizarse el 06 de Agosto de 2015, actividad contemplada en el Área: Gestión Curricular, Dimensión: Apoyo a los Estudiantes, en la Acción: Participación de los alumnos-as en actividades de extensión y/o salida a terreno con fines pedagógicos.

- \$ 280.000.-, Actividad "Día del Niño", a realizarse el 07 de Agosto de 2015. Área: Convivencia Escolar, Dimensión: Participación, Acción: Jornadas Culturales y Recreativas de la Comunidad Educativa.

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 640.000.-** (Seiscientos Cuarenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de Cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE